



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

COMUNICADO N° 001

Manizales, 20 de enero de 2022

A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Apreciados funcionarios,

Se les recuerda que, cuando excepcionalmente no fuere posible resolver los derechos de petición en los plazos estipulados para ello, la dependencia competente deberá realizar un oficio de prórroga a la respuesta en el cual le informe dicha circunstancia al peticionario, indicando los **motivos justificados** de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto otorgado por la ley de conformidad con el tipo de derecho de petición del que se trate. Lo anterior se deberá hacer antes del vencimiento del término indicado y por una ÚNICA vez.

Asimismo, se les recuerda que en caso de que una petición sea remitida a sus oficinas desde Atención al ciudadano y **no** se encuentre dentro de sus competencias dar respuesta a la misma, es una obligación legal para ustedes que, dentro de los **5 días siguientes** al recibido de esa solicitud, la remitan ante la dependencia correspondiente.

Para finalizar, se les solicita de manera atenta que ante la realización de cualquier prórroga, remisión por competencia o respuesta final a los derechos de petición, informen estos sucesos de manera oportuna y en debida forma a la Oficina de Atención al ciudadano con el fin de registrar la novedad o hacer el cierre efectivo.

Con atención,

ANDREA DÍAZ GARCÍA
Líder del Grupo de Gestión Jurídica

DIEGO FERNANDO MARÍN H.
Líder del Grupo de Gestión Documental